



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Lic. Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente primero: Mario **MARIO GIUSIANO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Gastón A. **VALENTINUZZI**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 2 de mayo de 2012

DECRETO N° 3889/12
16 de abril de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1470/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1470/12

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar a partir del 19 de diciembre de 2011 y hasta el 18 de diciembre de 2012, en la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta (\$ 1.150) el monto que se abona a la Dra. Claudia Valeria Gaitán, D.N.I. N° 27.172.053, matrícula profesional N° 6908, por las funciones que presta como odontóloga en el Móvil Odontológico Municipal.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida 0420-02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 990).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3890/12
16 de abril de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1475/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte





ORDENANZA: 1475/12

ARTICULO 1º.-Apruébase el convenio marco suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto -a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte- y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba Regional 4 Sur para llevar adelante el llamado a concurso provincial de anteproyecto general para la refuncionalización del espacio verde y edificios históricos de la Ciudad "Plan Director Zona Oeste", "Plan Director Zona Suroeste" y "vías del ex Ferrocarril Gral. San Martín" el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán al inicio 3 del programa y subprograma correspondiente en el Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pagos de los certificados de obra y factura, siendo origen de los fondos el Fondo Federal Solidario.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3891/12
16 de abril de 2012

ARTÍCULO 1º.- CONFIRMASE como directores titulares de Sociedad Regional del Estado - Desarrollo del Sur Sociedad del Estado a las personas que a continuación se detallan:

Sr. Juan Antonio Castillo, D.N.I. N° 16.904.040
Sr. Hugo Gabriel Bressan, D.N.I. N° 12.762.334.

ARTÍCULO 2º.- Confírmase como síndicos titulares de la Sociedad Regional del Estado - Desarrollo del Sur Sociedad del Estado a las personas que a continuación se detallan:

Sra. Paula Ponte, D.N.I. 22.550.992
Sr. Carlos Gasó, D.N.I. 14.566.120
Sr. Sergio Bevilacqua, D.N.I. 16.486.022.

ARTÍCULO 3°.- La efectiva designación de las personas propuestas dará lugar al cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 1514/07 y modificatorias.

ARTICULO 4°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria, el presente decreto.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3892/12
16 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "JORNADAS DE OTOÑO", organizada por el Comité Nacional de Alergia de la Sociedad Argentina de Pediatría; que tendrá lugar en nuestra ciudad los días 20, 21 y 22 de abril del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO A. VARELA GEUNA; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 3893/12
17 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍASE en ciento cincuenta (150) horas el cupo de horas extraordinarias establecido en el Decreto N° 3704/12 para la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales - Dirección Gral. de Cementerio- durante el mes de abril del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 3894/12
17 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación efectuada por la Sra. Blanca Estela Squillari, L.C. N° 3.227.085, consistente en una fracción de terreno destinada a equipamiento Social Polígono A, A1, C2, D: ubicada en C06 S01 Manzana 20 Parcela 9 con una superficie de setecientos veinticinco con ochenta y cinco metros cuadrados (725,85 m2).

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3895/12
17 de abril de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1471/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte

ORDENANZA: 1471/12

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 1440/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Suspéndase la aplicación del segundo párrafo del artículo 103° de la Ordenanza N° 1411/11 -Tarifaria Anual 2012-, vinculada a la tarifa diferenciada de estacionamiento, en lo que respecta únicamente a los utilitarios".

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3896/12
17 de abril de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1477/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1477/12

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor José Emiliano Godoy, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar el gasto que demande la compra de materiales para la construcción de una habitación en su vivienda. A cuyo fin se designa al señor José Emiliano Godoy D.N.I. N° 12.084.463, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la Partida Presupuestaria N° 07.0706.99 Fondo de Inclusión Social y Educativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3897/12
17 de abril de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1480/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1480/12

ARTICULO 1º.-Apruébase la Resolución N° 1505/11 emanada del Ente Descentralizado de Control Municipal, visada por el Tribunal de Cuantías Municipal mediante Resolución N° 1449/11, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con la adquisición, a la firma Comercial Bicicletas Pomilio, de seis (6) Karting y dos (2) bicicletas con sus correspondientes cascos.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c
de Secretaría*

**DECRETO N° 3898/12
17 de abril de 2012**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1482/12.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1482/12

ARTICULO 1º.-Apruébase el convenio de relocalización Barrio Jardín Norte suscripto con el señor Cayetano Daniel Eduardo Noriega - D.N.I. N° 27.895.574 - con la finalidad de solucionar los problemas ocasionados en su vivienda por las inundaciones.

ARTICULO 2°.-La Municipalidad de Río Cuarto se compromete a entregar un terreno municipal a escriturar ubicado en la parcela que linda al Norte con calle Vuelta de Obligado, al Oeste con calle Las Golondrinas, al Sur con el Bvrd. Obispo Buteler y al Este con parcela 2 de la manzana 104, polígono B6 - D1 - D2 - D3- B6 según plano que se está confeccionando por protocolo específico de trabajo aprobado por Ordenanza N° 1218/11.

ARTICULO 3°.-La Municipalidad de Río Cuarto abonará la totalidad de los gastos de escrituración de los terrenos que el vecino ceda a la misma.

ARTICULO 4°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán a la partida 01.04.01.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3899/12
17 de abril de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1484/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte

ORDENANZA: 1484/12

ARTICULO 1°.- Aféctase de la partida 05.0506.99.05.00.00 "Fondo de Instalación de Servicios Públicos Barriales" del Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000) para la ejecución de obras de red de distribución de gas natural e instalaciones internas domiciliarias de gas.

ARTICULO 2°.- Inclúyase como Anexo I el listado de solicitudes pendientes de Instalaciones de Gas Natural Domiciliario redactado por los señores Concejales de los diferentes Bloques, dando prioridad de acuerdo al respectivo estudio socioeconómico y factibilidad técnica.





ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

**DECRETO N° 3900/12
19 de abril de 2012**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Fiscal Municipal, Hernán Alejandro Di Santo, D.N.I. N° 16.830.895, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A. a realizarse el día 23 de de abril del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

**DECRETO N° 3901/12
20 de abril de 2012**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1476/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1476/12

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Mario Alfredo Medina, un aporte económico por la suma de Pesos Mil Doscientos Noventa y Cuatro (\$ 1294,00-), que será destinado a solventar el gasto que demande la compra de materiales para la reparación del techo de su vivienda. A cuyo fin se designa al señor Mario Alfredo Medina D.N.I. N° 6.536.104 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria 07.0706.99 Fondo de Inclusión Social y Educativo contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3902/12
20 de abril de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1481/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1481/12

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Gustavo Luis Leiva un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000), que será destinado a solventar el gasto que demande la compra de materiales para la construcción de una habitación en su vivienda. A cuyo fin se designa al señor Gustavo Luis Leiva, D.N.I. N° 22.546.692, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la Partida Presupuestaria N° 07.0706.99 Fondo de Inclusión Social y Educativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-





CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3903/12
20 de abril de 2012

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1483/12.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1483/12

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Juan Carlos Ameri organizador del evento Tangos y Milongas, un aporte económico por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a abonar en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Mil (\$ 1.500), la primera de ellas en el mes de Abril del año 2012, que será destinado a solventar gastos que demande la organización del evento "Tangos y Milongas". A cuyo fin se designa al señor Juan Carlos Ameri, D.N.I. N° 5.528.522, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las factu-raciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1465/12

O R D E N A N Z A: 1465/12

ARTICULO 1°.-Otórgase al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados Villa de la Concepción un aporte económico de Seis Mil Pesos (\$ 6.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en seis cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos (\$ 1.000) a partir del mes de abril. A cuyo fin se designa al Presidente de la Institución señor Elio N. Masso D.N.I. N° 6.525.052, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Otórgase al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados 17 de Agosto un aporte económico de Seis Mil Pesos (\$ 6.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en seis cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos (\$ 1.000) a partir del mes de abril. A cuyo fin se designa a la Presidenta de la Institución señora Esther Arana D.N.I. N° 3.322.871, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.-Otórgase al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados Zona Sur un aporte económico de Seis Mil Pesos (\$ 6.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en seis cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos (\$ 1.000) a partir del mes de abril. A cuyo fin se designa a la Presidenta de la Institución señora Sonia Gili D.N.I. N° 16.046.237, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.-Otórgase al Centro Argentino de Jubilados y Pensionados un aporte económico de Seis Mil Pesos (\$ 6.000), para solventar gastos de la institución. Dicho importe será abonado en seis cuotas iguales y consecutivas de Mil Pesos (\$ 1.000) a partir del mes de abril. A cuyo fin se designa a la Presidenta de la Institución señora Ma. Angélica Mariscotti D.N.I. N° 5.072.757, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.-Otórgase al Pastor señor Alberto Bustos D.N.I. N° 6.650.253, representante de la Iglesia Pentecostal, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), para solventar gastos ocasionados para mejoras en la Iglesia, que será abonado en una única cuota en el mes de abril. A cuyo fin se designa al presidente de la Institución, señor Alberto Bustos D.N.I. N° 6.650.253, para el cobro de dicho aporte. Debiéndose presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 6°.-Otórgase a la señora Mirta Pérez D.N.I. N° 26.728.377, representante del Centro Educativo Alfredo Palacios, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), para solventar gastos ocasionados con la actividad educativa y de acompañamiento escolar de la población que allí concurren, que será abonado en una cuota única en el mes de marzo. A cuyo fin se designa a la señora Mirta Pérez D.N.I. N° 26.728.377, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7°.-Otórgase al IPEM N° 79 Renato De Marco, un aporte económico de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000) destinado a solventar gastos destinados a la adecuación de salas para uso de aulas. Dicho importe será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de Dos Mil Quinientos Pesos (\$ 2.500) a partir del mes de Abril. A cuyo fin se designa a la Directora de la Institución, señora Elena Rossatto D.N.I. N° 14.624.605 para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 8°.-Otórgase a la Asociación Civil Centro Corazón un aporte económico de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). Dicho importe será abonado en diez cuotas iguales y consecutivas de Pesos Mil (\$ 1.000) a partir del mes de Abril. A cuyo fin se designa a René Merlín D.N.I. N° 5.613.093, Presidenta de la Institución, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 9°.-Otórgase a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Disminuidos Visuales (A.R.C.I.D.) un aporte económico de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). Dicho importe será abonado en diez cuotas iguales y consecutivas de Pesos Mil (\$ 1.000) a partir del mes de Abril. A cuyo fin se designa a la señora Myrna Beltramo D.N.I. N° 2.389.353 Presidente de la Institución, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 10°.- Otórgase al Grupo de Autoayuda "Estaciones del Alma" un aporte económico de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600) en ocho cuotas iguales y consecutivas de Pesos Setecientos (\$ 700) para solventar gastos de dicha institución. A partir del mes de Abril. A cuyo fin se designa a Gloria Urrutia de San Millán D.N.I. N° 6.227.185, Presidenta de la Institución, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 11°.- Otórgase a la Red de Vecinos "Las Quintas" un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000), para solventar gastos ocasionados para mejoras del salón de actividades, que será abonado en una única cuota en el mes de Abril a cuyo fin se designa a la señora Yohana Moriconi, D.N.I. N° 35.915.361, para el cobro de dicho aporte, debiéndose presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 12°.- Otórgase al Centro de Atención para Discapacitados Auditivos un aporte económico de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), para solventar gastos de mantenimiento de la institución, dicho importe será abonado en diez cuotas iguales y consecutivas de Pesos Mil (\$ 1.000) a partir del mes de Marzo. A cuyo fin se designa a la señora Valeria Godoy D.N.I. N° 21.998.024 Presidenta de la Institución, para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 13°.- Otórgase a la "Asociación Protectora de Animales Río Cuarto" (APARC), un aporte económico por la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que serán abonados de la siguiente manera: en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la primera en el mes de Abril, de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), que serán destinados a solventar gastos para la compra de alimentos balanceados, a cuyo fin se designa a la señora María Elina A. Guevara de Chiarvetto, D.N.I. N° 1.391.912, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 14°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán de la Partida - 07.0706.99, Fondo de Inclusión Social y Educativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012.

ARTICULO 15°.- El pago de los importes precedentes estarán sujetos al previo informe del R.E.M.E.P.A.C.

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON A. VALENTINUZZI; Secretario





DECRETO N° 3904/12
20 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la Edición de la "COPA UTTA (Unión de Trabajadores del Turf y Afines), organizado para el día 22 de abril del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3905/12
20 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE un cronograma de cierre por la culminación del Periodo de Gobierno de la actual gestión municipal a producirse el 1 de julio de 2012.

Para ello las distintas jurisdicciones deberán:

* Previo a cualquier nueva contratación, concluir aquellas que se encuentran todavía pendientes en las jurisdicciones de origen y que se corresponden con actos que tomados por autoridad competente y enmarcados en las normas legales de procedimiento, hayan originado una obligación de pagar una suma de dinero y no se hubiese cumplido la etapa del compromiso presupuestario.

* Prever las acciones rectificativas necesarias para que todos estos trámites cuente con el crédito presupuestario necesario y suficiente para su cumplimiento, haciendo personalmente responsable a quienes a consecuencia de sus actos hagan legalmente inevitable la obligación del Municipio sin haber previsto esta restricción.

* Las Cajas Chicas vigentes a la fecha deberán ser rendidas en su totalidad por las áreas responsables hasta el 16 de junio de 2012 inclusive y serán restablecidos por la Tesorería Municipal a partir del 1 de Julio de 2012 para aquellos casos en que no cambien los responsables de las mismas. En caso de determinarse nuevos responsables se deberá estar al dictado de una nueva resolución de la Secretaría de Economía.

* Los Fondos Fijos deberán ser rendidos en su totalidad con fecha 16 de junio de 2012 y serán reestablecidos por la Tesorería Municipal a partir del 01 de julio de 2012. Quedan exceptuado de este alcance los Fondos Fijos que maneja en forma directa la Subdirección de Compras dependiente de la Secretaría de Economía.

La máxima autoridad de cada repartición será directamente responsable del efectivo cumplimiento de estas disposiciones debiendo impartir instrucciones precisas a los servicios administrativos bajo su dependencia.

ARTÍCULO 2º.- Suspéndase desde el 23 de abril al 01 de julio de 2012 toda nueva contratación o gastos de carácter protocolar, a excepción de aquellos que correspondan a eventos propios del Protocolo Municipal y cuenten con la participación directa del Intendente Municipal quien deberá conformar personalmente dichos trámites.

En acuerdo a esta disposición, la Mesa de Entradas y Salidas de la Subdirección General de Presupuesto, recepcionará con fecha límite al 03 de mayo de 2012 los trámites para pago de aquellas contrataciones protocolares que fueran anteriores a la fecha señalada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Suspéndase desde el 23 de abril al 01 de julio de 2012 los viáticos al personal y funcionarios municipales, a excepción de aquellos que sean autorizados directamente por el Intendente Municipal, estableciendo como fecha máxima de rendición de adelantos otorgados en este régimen hasta el 15 de junio de 2012. Con posterioridad dichos adelantos pasarán a descuentos en los haberes correspondientes al mes de junio de 2012.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECESE en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, Intendente, Gabinete de Secretarios y Fiscal Municipal, una instancia de evaluación de oportunidad y conveniencia del Gasto para las siguientes modalidades:

- * Contrataciones en el marco de la Ordenanza N° 835/94.
- * Renovaciones de contratos vigentes
- * Pedido de Provisión cualquiera fuera su objeto o necesidad.
- * Transferencias a personas y a Instituciones sin fines de lucro.
- * Transferencias a entes desconcentrados, descentralizados y Fundaciones Municipales.

Todas las dependencias integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal en estos casos, deberán cumplir indefectiblemente con el siguiente circuito administrativo:





1. La necesidad del gasto deberá ser planteada formalmente por cada Secretaría al Gabinete de Secretarios, y contendrá el fundamento, justificación, destino, monto, el programa y sub programa al que corresponde el gasto.

2. En caso de verificarse las condiciones de oportunidad y conveniencia, factibilidad presupuestaria y disponibilidad financiera, se procederá a su aprobación, debiendo Gabinete de Secretarios girar las actuaciones con el visto bueno del Intendente Municipal a la dependencia responsable de emitir el instrumento legal a efectos se substancie el procedimiento de contratación respectivo regulado por la Resolución 13.906 de la Secretaría de Economía. En caso de rechazo, remitirá las mismas a la dependencia solicitante.

3. Los servicios administrativos de cada dependencia, verificarán la aplicación estricta de la normativa vigente en el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad, con relación a los topes y requisitos exigidos para las licitaciones públicas, concurso de precios y contrataciones directas.

ARTÍCULO 5°.- El presente tiene alcance para la Administración Central, organismos desconcentrados y descentralizados.

ARTÍCULO 6°.- Por el Departamento Patrimonio de la Subdirección General de Contabilidad y Patrimonio dependiente de la Secretaría de Economía remítase a cada Secretaría con anterioridad al 30 de abril de 2012, el listado de bienes que en el Inventario Municipal obran con cargo a funcionarios políticos y Personal de Gabinete instruyendo además el procedimiento que se seguirá ante las distintas situaciones que pudieran presentarse, a efectos de que al momento del cambio de autoridades el estado de los mismos se encuentre perfectamente determinado, así como la forma en que se producirá su traspaso.

ARTÍCULO 7°.- Invítase al Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas a adherir al presente decreto en los artículos que se ajusten a su funcionamiento.

ARTÍCULO 8°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3871/12

ARTÍCULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3906/12

20 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE provisoriamente y en los términos establecidos por la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias, como Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes del Directorio del Mercado de abasto de Río Cuarto S.A., a las personas que a continuación se detallan:

Síndicos Titulares

- Acrich, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.821.505
- Torres Mariano Fabián, D.N.I. N° 20.283.692

Síndicos Suplentes

- Benítez, Claudio Marcelo, D.N.I. N° 20.080.299
- Simón, Emilio Carlos, D.N.I. N° 29.043.592

ARTÍCULO 2°.- Propónese a las personas enumeradas en el artículo anterior como miembros integrantes del Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A., conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias. Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria, las vacantes existentes en el Directorio del Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia al Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A del presente

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3907/12

23 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación de la Delegación Artístico Cultural del Estudio de Danzas Nativas - Abriendo Surcos, en la "XIX MUESTRA LATINOAMERICANA DE BAILE FOLKLÓRICO POR PAREJA" a realizarse entre el 18 y el 28 de mayo del corriente en la República de Méjico.





ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

**DECRETO N° 3908/12
23 de abril de 2012**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la participación de la Delegación Artístico Cultural del Estudio de Danzas Nativas - Abriendo Surcos, en el "VI FESTIVAL INTERNACIONAL LOS NIÑOS DEL MUNDO BAILAN POR LA PAZ, que se desarrollará en Polonia, entre el 25 de mayo y el 5 de junio del corriente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

**DECRETO N° 3909/12
24 de abril de 2012**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la participación de la Delegación Artístico Cultural del Estudio de Danzas Nativas - Abriendo Surcos, en representación oficial de la República Argentina, en la "IV FOLKLORIADA MUNDIAL" a realizarse en la ciudad de Anseong, República de Corea, entre el 6 y el 14 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO A. VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

**PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1468/12**

ORDENANZA: 1468/12

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Horacio Rodrigo Romero un aporte económico por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), que será destinado a solventar el gasto que demande la intervención quirúrgica y tratamiento postoperatorio que necesita. A cuyo fin se designa al señor Horacio Rodrigo Romero, D.N.I. N° 12.630.645 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes a este Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c
de Secretaría*

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1469/12

ORDENANZA: 1469/12

ARTICULO 1°.-Otórguese al señor Ricardo Rolotti, representante del evento organizado por "Contenedores Ranquel Río Cuarto", un aporte económico por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) que será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), la primera en el mes de abril de 2012, destinado a solventar gastos que demande la organización del evento "3° Gran Maratón Contenedores Ranquel Río Cuarto". A cuyo fin se designa al señor Ricardo Rolotti, D.N.I. N° 16.529.878, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes a este Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1472/12

ORDENANZA: 1472/12

ARTICULO 1°.-Otórguese al señor Miguel Ángel Pérez, D.N.I. N° 6.657.103, un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos de impresión del Libro "La Banda Norte del Río Cuarto" de su autoría. A cuyo fin se designa al señor Miguel Ángel Pérez D.N.I. N° 6.657.103, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a adquirir conforme lo establece la Resolución N° 603/10, a adquirir un ejemplar del libro declarado de interés cultural en el artículo 1° de dicho dispositivo.

ARTICULO 3°.-Los gastos que demande el cumplimiento de los artículos 1° y 2° se imputarán a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1473/12

ORDENANZA: 1473/12

ARTICULO 1°.-Otórguese a la señora Andrea Fabiana Rodríguez, D.N.I. N° 21.998.522, una ayuda económica por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), que será abonada en una única cuota, y destinada a solventar gastos edilicios para lograr adecuar el equipamiento hospitalario para control y tratamiento de sus hijas que poseen capacidades diferentes. A cuyo fin se designa a la señora Andrea Fabiana Rodríguez, D.N.I. N° 21.998.522, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las factura-ciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida correspondiente de este Concejo Deliberante, contemplada en el Presupuesto de Gasto vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1474/12

ORDENANZA: 1474/12

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Maximiliano Ezequiel Quiroga D.N.I. N° 33.361.139, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) para cubrir gastos de tratamiento Oncológico.

ARTICULO 2°.-Autorícese a la Sra. Nérida Antonia Gauna D.N.I. N° 21.998.132 a retirar el subsidio correspondiente que serán rendidos en el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.-Imputar los gastos que demande la presente Ordenanza a la Partida de Gastos de subsidios vigentes en el Presupuesto del Concejo Deliberante

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-





CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1478/12

ORDENANZA: 1478/12

ARTICULO 1°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de Diciembre de 2011 a los siguientes contribuyentes:

BRUGNO, María Alejandra	Nomenclatura Catastral: 4-1-159-043-000
QUESADA, Oscar Alberto	Nomenclatura Catastral: 3-2-080-012-000
MARINELLI, Estela	Nomenclatura Catastral: 3-1-213-012-000
GREMIGER, Stella	Nomenclatura Catastral: 5-2-212-003-000
CARRERAS, Víctor	Nomenclatura Catastral: 3-1-223-012-000
PEDRAZA, Jorge	Nomenclatura Catastral: 3-1-171-027-000
ROMERO, María Elia	Nomenclatura Catastral: 4-2-046-011-000
RODRIGUEZ, Marcela	Nomenclatura Catastral: 4-1-178-031-000
AGUILERA, Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-2-029-026-000
CASTRO, Margarita	Nomenclatura Catastral: 4-1-282-027-000
BRAY, Héctor	Nomenclatura Catastral: 3-2-134-007-000
SANTA CRUZ, Leandro	Nomenclatura Catastral: 4-1-198-002-000
FIGUEROA-GALLARDO, Marta C.	Nomenclatura Catastral: 4-2-255-021-000
QUEVEDO, José	Nomenclatura Catastral: 6-2-223-001-000
KISSLING, Herberto	Nomenclatura Catastral: 5-2-181-029-000
SACHETTA, Andrea	Nomenclatura Catastral: 3-2-271-006-000
CISMONDI, Vilma	Nomenclatura Catastral: 5-2-181-006-000
MANA, Rosa	Nomenclatura Catastral: 1-1-046-021-010

SUAREZ, Sergio Alejandro	Nomenclatura Catastral: 2-2-052-010-000
PEDRAZA, Martha Elba	Nomenclatura Catastral: 4-1-187-014-000
ACOSTA, Liliana	Nomenclatura Catastral: 2-2-086-008-000
ESCUADERO, Hugo	Nomenclatura Catastral: 4-1-112-002-000
GARCÍA, Marta	Nomenclatura Catastral: 2-1-026-011-000
PERRONE, Asunta	Nomenclatura Catastral: 1-2-164-002-000
VARGAS, Alberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-235-009-000
DEL BLANCO, Adolfo	Nomenclatura Catastral: 3-1-064-054-000
MARCON, Jesús	Nomenclatura Catastral: 1-1-074-030-000
TORRES, Carlos	Nomenclatura Catastral: 6-3-138-021-000
AVILA, Alfredo Rubén	Nomenclatura Catastral: 4-2-213-019-000
POMILIO, Justo Víctor	Nomenclatura Catastral: 2-2-039-010-000
RODRIGUEZ, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 5-1-243-016-000
CAMS, Marcela Ramona	Nomenclatura Catastral: 3-1-059-022-000
BALMACEDA, Ramona	Nomenclatura Catastral: 4-1-104-001-000
CALDERÓN, Liliana Raquel	Nomenclatura Catastral: 1-2-046-022-000
DEVIA, Débora Verónica	Nomenclatura Catastral: 4-2-251-014-000
ROMERO, Sandra	Nomenclatura Catastral: 4-1-208-014-000
PERALTA, Nildo	Nomenclatura Catastral: 6-2-006-011-000
PEREZ, Sirio	Nomenclatura Catastral: 6-2-111-026-000
CERRULA, José Nicolas	Nomenclatura Catastral: 6-1-312-022-000
MOYANO, Adrián	Nomenclatura Catastral: 4-1-027-006-000
LEDESMA, Gilda	Nomenclatura Catastral: 1-1-128-009-000
GONZALEZ, Delia	Nomenclatura Catastral: 3-1-152-014-000
MOLINA, Carlos Alberto	Nomenclatura Catastral: 4-2-285-027-000





BARROSO, José	Nomenclatura Catastral: 6-2-087-029-000
PEREYRA, Ramón	Nomenclatura Catastral: 6-1-264-003-000
FLORES, Gladys	Nomenclatura Catastral: 4-2-111-022-000
SEGATORE, Analía	Nomenclatura Catastral: 5-2-273-008-000
ACOSTA, Carmen	Nomenclatura Catastral: 7-3-002-018-000
BENITEZ, Félix	Nomenclatura Catastral: 3-2-128-014-000
FALCÓN, Juan	Nomenclatura Catastral: 5-1-243-015-000
ORTIZ, Jorge	Nomenclatura Catastral: 5-2-142-022-000
FLORES, Gustavo	Nomenclatura Catastral: 3-1-223-003-000
BARRERA – ALFONSO, Rosana	Nomenclatura Catastral: 3-1-137-005-000
LUCCARDI, Matilde	Nomenclatura Catastral: 5-2-181-047-000
CASTRO, Emilia	Nomenclatura Catastral: 6-2-212-018-000
BARROZO, José Luis	Nomenclatura Catastral: 6-1-134-061-000
MUÑOZ, Elida	Nomenclatura Catastral: 6-1-157-026-000
VILLEGAS, Olga	Nomenclatura Catastral: 1-1-113-018-003
VELEZ, Isabel	Nomenclatura Catastral: 7-3-028-009-000
TORRES, Berta Liliana	Nomenclatura Catastral: 3-1-097-011-000
PEREYRA, Sandra del Valle	Nomenclatura Catastral: 3-2-181-033-000
RIVAROLA, Julio Roque	Nomenclatura Catastral: 3-1-078-020-000
BAZÁN, Miriam	Nomenclatura Catastral: 1-2-055-004-000
CISNEROS, Miriam Ester	Nomenclatura Catastral: 4-1-160-024-000
ROLDAN, Ana María	Nomenclatura Catastral: 2-2-005-015-000
CEBALLOS, Natalia	Nomenclatura Catastral: 4-1-219-024-000
MORALES, Jorge Armando	Nomenclatura Catastral: 4-1-075-022-000
LIMONTI, Sergio Dario	Nomenclatura Catastral: 2-1-168-026-000

LEIVA, Julio Humberto	Nomenclatura Catastral: 2-1-209-017-000
MORIENA, Aldo Gabriel	Nomenclatura Catastral: 3-1-174-026-000
CORIA, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-2-133-023-000
MAGALLANES, Jorge	Nomenclatura Catastral: 4-2-286-018-000
MALDONADO, Laura	Nomenclatura Catastral: 3-1-235-028-000
SUAREZ, Noemí	Nomenclatura Catastral: 3-1-222-011-000
MARTEL, Jorge	Nomenclatura Catastral: 3-1-137-002-000
MOLTENI, Rene Raúl	Nomenclatura Catastral: 2-1-204-015-000
VILLALBA, Juan José	Nomenclatura Catastral: 3-2-133-024-000
JOFRE, Pascual	Nomenclatura Catastral: 4-1-158-022-000
SCHOSSON, Adriana	Nomenclatura Catastral: 4-1-323-010-000
TORRES, María Clementina	Nomenclatura Catastral: 4-2-244-018-007
FERNANDEZ, Francisco	Nomenclatura Catastral: 5-2-011-014-000
AGUILERA, Agustín	Nomenclatura Catastral: 5-1-212-029-000
SALAS, Manuel	Nomenclatura Catastral: 3-1-017-034-000
LEDESMA, Lidia	Nomenclatura Catastral: 2-1-056-012-000
BELOUS, Haydee Nancy	Nomenclatura Catastral: 1-1-014-032-000
OSSAN, Carmen	Nomenclatura Catastral: 2-2-126-025-000
LUNA, Pedro Jorge	Nomenclatura Catastral: 4-2-007-011-000
HERRERA, Mercedes del Valle	Nomenclatura Catastral: 4-2-288-015-000
PEDRAZA, José Abel	Nomenclatura Catastral: 3-2-289-016-000
LUNA, Julián Lucio	Nomenclatura Catastral: 7-1-011-017-000
GONZALEZ, Adolfo	Nomenclatura Catastral: 1-2-260-003-000
ALANÍZ, Cintia	Nomenclatura Catastral: 6-1-125-026-000
PERALTA, Ramón	Nomenclatura Catastral: 6-1-127-033-000





ESCUDERO, Jovita	Nomenclatura Catastral: 6-1-209-026-000
DABOVE, Susana	Nomenclatura Catastral: 1-2-212-021-000
ODORIZZI, Luis Ramón	Nomenclatura Catastral: 3-1-187-021-000
CORDOBA, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 4-2-189-038-000
ORTIZ, Walter	Nomenclatura Catastral: 3-2-182-005-000
CAPONI, Juan Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-1-001-008-000
PEREYRA, Nora Mafalda	Nomenclatura Catastral: 4-1-302-012-000
ROMERO, José Luis	Nomenclatura Catastral: 6-2-066-032-000
SUAREZ, Rafael	Nomenclatura Catastral: 5-1-178-001-000
REYES, Carlos Alberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-222-018-000
GONZALEZ, Sergio Antonio	Nomenclatura Catastral: 4-2-242-023-000
CASAS, Emilio	Nomenclatura Catastral: 4-2-051-012-000
MAZITELLI, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-011-024-000
RAPACCHI, Alfredo	Nomenclatura Catastral: 3-2-251-009-000
PEDERNERA, Ana	Nomenclatura Catastral: 1-2-176-006-000
CASSINI, Carlos	Nomenclatura Catastral: 3-2-278-012-000
LÓPEZ, Adela	Nomenclatura Catastral: 3-2-272-016-000

ARTICULO 2°.-Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de Diciembre de 2011 a los siguientes contribuyentes:

ROSALES, Carolina	Nomenclatura Catastral: 4-1-218-030-000
FERRERO, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-035-028-000
BARRERA-ALFONSO, Néstor Roberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-135-047-000
ORTÍZ, Ana María	Nomenclatura Catastral: 2-2-009-005-000
PERNA, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 6-1-278-022-000

BLENGINO, Marta Teresa	Nomenclatura Catastral: 3-1-182-021-002
BORDA, Vilma Lidia	Nomenclatura Catastral: 1-1-020-030-000

ARTICULO 3°.-Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de Enero de 2012, a los siguientes contribuyentes:

MANA, Rosa	Nomenclatura Catastral: 1-1-046-021-010
SUAREZ, Sergio Alejandro	Nomenclatura Catastral: 2-2-052-010-000
PEDRAZA, Martha Elba	Nomenclatura Catastral: 4-1-187-014-000
ACOSTA, Liliana	Nomenclatura Catastral: 2-2-086-008-000
ESCUADERO, Hugo	Nomenclatura Catastral: 4-1-112-002-000
GARCÍA, Marta	Nomenclatura Catastral: 2-1-026-011-000
PERRONE, Asunta	Nomenclatura Catastral: 1-2-164-002-000
VARGAS, Alberto	Nomenclatura Catastral: 3-1-235-009-000
DEL BLANCO, Adolfo	Nomenclatura Catastral: 3-1-064-054-000
MARCON, Jesús	Nomenclatura Catastral: 1-1-074-030-000
TORRES, Carlos	Nomenclatura Catastral: 6-3-138-021-000
AVILA, Alfredo Rubén	Nomenclatura Catastral: 4-2-213-019-000
POMILIO, Justo Víctor	Nomenclatura Catastral: 2-2-039-010-000
RODRIGUEZ, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 5-1-243-016-000
CAMS, Marcela Ramona	Nomenclatura Catastral: 3-1-059-022-000
BALMACEDA, Ramona	Nomenclatura Catastral: 4-1-104-001-000
CALDERÓN, Liliana Raquel	Nomenclatura Catastral: 1-2-046-022-000

ARTICULO 4°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2011, a los siguientes Contribuyentes:





GONZALEZ, Delia	Nomenclatura Catastral: 3-1-152-014-0
ACOSTA, Liliana	Nomenclatura Catastral: 2-2-086-008-0
MAGALLANES, Jorge	Nomenclatura Catastral: 4-2-286-018-0
MALDONADO, Laura	Nomenclatura Catastral: 3-1-235-028-0
SUAREZ, Noemí	Nomenclatura Catastral: 3-1-222-011-0
MOLINA, Carlos Alberto	Nomenclatura Catastral: 4-2-285-027-0
LÓPEZ, Rosa Elisa	Nomenclatura Catastral: 3-1-032-043-0
ORVIZ, Gladys	Nomenclatura Catastral: 3-1-098-024-0
BECERRA, Raúl	Nomenclatura Catastral: 4-1-324-009-0
BRUGNO, María Alejandra	Nomenclatura Catastral: 4-1-159-042-0
QUESADA, Oscar Alberto	Nomenclatura Catastral: 3-2-080-012-0
MARINELLI, Estela	Nomenclatura Catastral: 3-1-213-012-0
ZARATE, Roberto Felipe	Nomenclatura Catastral: 3-1-218-020-0
BARROSO, José	Nomenclatura Catastral: 6-2-087-029-0
PEREYRA, Ramón	Nomenclatura Catastral: 6-1-264-003-0
AVILA, Enrique	Nomenclatura Catastral: 4-1-163-015-0
RODRIGUEZ, Marcela	Nomenclatura Catastral: 4-1-178-031-0
AGUILAR, Oscar	Nomenclatura Catastral: 2-2-029-026-0
RUIZ, Nélida	Nomenclatura Catastral: 7-3-044-002-0
BENITEZ, Félix	Nomenclatura Catastral: 3-2-128-014-0
CASTRO, Margarita	Nomenclatura Catastral: 4-1-282-027-0
FALCON, Juan	Nomenclatura Catastral: 5-1-243-015-0
BRAY, Héctor	Nomenclatura Catastral: 3-2-134-007-0
ACOSTA, Omar Roque	Nomenclatura Catastral: 3-1-060-008-0
SANTA CRUZ, Leandro	Nomenclatura Catastral: 4-1-198-002-0
AGUILAR, Josefa Isolina	Nomenclatura Catastral: 3-1-170-014-0
FIGUEROA-GALLARDO, Marta C.	Nomenclatura Catastral: 4-2-255-021-0
ABASCAL, Mateo Prudencio	Nomenclatura Catastral: 3-1-057-005-0
RODRIGUEZ, José Ricardo	Nomenclatura Catastral: 6-1-232-001-0
BULZOMI, Gracia	Nomenclatura Catastral: 3-2-271-003-0
CISMONDI, Vilma	Nomenclatura Catastral: 5-2-181-006-0
CASTRO, Emilia	Nomenclatura Catastral: 6-2-212-018-0
DEVIA, Débora Verónica	Nomenclatura Catastral: 4-2-251-014-0
ALFONSO, Roberto Osmar	Nomenclatura Catastral: 4-2-049-006-0
ROMERO, Sandra	Nomenclatura Catastral: 4-1-208-014-0
ALANIZ, Ramón Luis	Nomenclatura Catastral: 3-1-228-010-0
BARCELONA, Vanina	Nomenclatura Catastral: 5-2-243-025-0
PERALTA, Nildo	Nomenclatura Catastral: 6-2-006-011-0
PEREZ, Siro	Nomenclatura Catastral: 6-2-111-026-0
CERRULA, José	Nomenclatura Catastral: 6-1-312-022-0
LEDESMA, Gilda	Nomenclatura Catastral: 1-1-128-009-0
LIMONTI, Sergio Darío	Nomenclatura Catastral: 2-1-168-026-0
ZABALA, Teresita	Nomenclatura Catastral: 2-2-090-011-0
MOYANO, Adrián	Nomenclatura Catastral: 4-1-027-006-0
LEIVA, Julio Humberto	Nomenclatura Catastral: 2-1-209-017-0
MORIENA, Aldo Gabriel	Nomenclatura Catastral: 3-1-174-026-0
RODRIGUEZ, Raúl	Nomenclatura Catastral: 4-2-224-020-0
ESCUDERO, Jovita	Nomenclatura Catastral: 6-1-209-026-0
CORDOBA, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 4-2-189-038-0

GENERO, José Luis	Nomenclatura Catastral: 3-2-130-011-0
ORTIZ, Walter	Nomenclatura Catastral: 3-2-182-005-0
DIAZ, Carmen	Nomenclatura Catastral: 6-2-182-011-0
SANCHEZ, Tomás	Nomenclatura Catastral: 3-1-105-001-0
SUAREZ, Rafael	Nomenclatura Catastral: 5-1-178-001-0
GONZALEZ, Sergio	Nomenclatura Catastral: 4-2-242-023-0
YEDRO, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 5-1-222-018-0
OSELLA, Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-144-005-025
LOPEZ, Mirta	Nomenclatura Catastral: 3-2-133-001-0
MAZZITELI, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 6-2-011-024-0
ROSTAGNO, Aldo Pedro	Nomenclatura Catastral: 3-1-033-018-0
RAPACCHI, Alfredo	Nomenclatura Catastral: 3-2-251-009-0
LOPEZ, Adela	Nomenclatura Catastral: 3-2-272-016-0
ALANIZ, Cintia	Nomenclatura Catastral: 6-1-125-026-0
CEBALLOS, Natalia	Nomenclatura Catastral: 4-1-219-024-0
RODRIGUEZ, Humberto	Nomenclatura Catastral: 5-2-161-015-0
GODOY, Abelardo	Nomenclatura Catastral: 3-1-105-037-0
ACOSTA, Carmen	Nomenclatura Catastral: 7-3-002-018-0
CASAS, Emilio	Nomenclatura Catastral: 4-2-051-012-0
GUEVARA, Rubén	Nomenclatura Catastral: 1-1-039-015-0
LUCCARDI, Matilde	Nomenclatura Catastral: 5-2-181-047-0
VASQUETTO, Mario	Nomenclatura Catastral: 1-2-055-015-0
MUÑOZ, Carmen	Nomenclatura Catastral: 6-1-076-035-0
BARROZO, José Luis	Nomenclatura Catastral: 6-1-134-061-0
PEREYRA, Sandra	Nomenclatura Catastral: 3-2-181-033-0
RIVAROLA, Julio Roque	Nomenclatura Catastral: 3-1-078-020-0
VILLEGAS, Olga	Nomenclatura Catastral: 1-1-113-018-3
SUAREZ, Alfredo	Nomenclatura Catastral: 6-1-125-015-0
BAZAN, Miriam	Nomenclatura Catastral: 1-2-055-004-0
MUÑOZ, Elida	Nomenclatura Catastral: 6-1-157-026-0
Biblioteca Popular Mariano Moreno	Nomenclatura Catastral: 1-2-160-020-0

ARTICULO 5°.-Exímase el ciento por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), por el término de un (1) año, a partir del 1° de Enero de 2012, a los siguientes contribuyentes:

Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento	Nomenclatura Catastral: 4-1-129-001-0
Asociación Riocuartense para Ciegos y Disminuidos Visuales ARCID	Nomenclatura Catastral: 1-2-060-018-0 Nomenclatura Catastral: 1-2-198-031-0
Biblioteca Popular Mariano Moreno	Nomenclatura Catastral: 1-2-160-020-0

ARTICULO 6°.-Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de Diciembre de 2011, a los siguientes contribuyentes:





ORTÍZ, Ana María	Nomenclatura Catastral: 2-2-009-005-0
FLORES, Juan Segundo	Nomenclatura Catastral: 3-1-108-017-0
GRECO, José Antonio	Nomenclatura Catastral: 3-1-206-005-0
NOVILLO, Juan	Nomenclatura Catastral: 6-1-311-009-019
CENA, Jorge	Nomenclatura Catastral: 3-1-175-024-0
TOLEDO, Nilda Pilar	Nomenclatura Catastral: 3-1-135-047-0
PERNA, Eduardo	Nomenclatura Catastral: 6-1-278-022-0

ARTICULO 7º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de marzo de 2012.-

CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3910/12
25 de abril de 2012

ARTÍCULO 1º.- FIJASE el día 12 de cada mes como fecha límite para la entrega en mesa de entradas de la Subsecretaría de Recursos Humanos de toda documentación que incida en la liquidación de haberes del mes, a saber: certificaciones de emprendimientos productivos, proyección de horas extras, asignaciones familiares, incentivo policía tributaria, descuentos de obras sociales, sindicatos, servicios e impuestos, embargos y todo otro concepto que afecte las remuneraciones de los agentes.

Si el día 12 resultase inhábil se tomará como tope de entrega el día hábil inmediato posterior.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el siguiente procedimiento para la comunicación, cálculo y liquidación del impuesto a las ganancias::

1) en base a la información recibida de todas las áreas municipales y la existente en la Subsecretaría de Recursos Humanos el Área de Liquidación de Sueldos procederá a realizar un cálculo provisorio del impuesto a las ganancias, este informe será remitido a la Subdirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto entre los días 20 y 22 de cada mes.

2) La Subdirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto tendrá a su cargo el cálculo definitivo del impuesto y antes del día 25 de cada mes deberá informarlo al Área de Liquidación de Sueldos para que ésta proceda a realizar la liquidación a los agentes.

También la Subdirección tendrá a su cargo la presentación mensual del impuesto y de las retenciones calculadas en base a los sistemas dispuestos por la AFIP y el ingreso de las mencionadas retenciones a dicho organismo.

En igual sentido, la Subdirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto formulará la liquidación anual y final del impuesto a las ganancias previstas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3911/12

25 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el "Segundo Congreso de Educación Católica", organizado bajo el lema "Identidad y Misión de la Escuela Católica ante los desafíos de la Nueva Evangelización: Claves de Discernimiento", organizado para los días 11 y 12 de mayo del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3912/12

25 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- DONASE al Centro Cultural y Deportivo Ex Matadero los vehículos depositados en el Corralón Municipal que fueran retirados de la vía pública por estado de abandono y/o demorados por carecer de documentación o encontrarse en estado no apto para la circulación, conforme lo dispuesto por la ordenanza N° 1388/11.





ARTÍCULO 2º.- Encomiéndose al EDECOM la entrega de los rodados al Centro Cultural y Deportivo Ex Matadero.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese del contenido del presente al Departamento Patrimonio para que tome razón de la donación efectuada y proceda a dar de baja del inventario los bienes que se detallan.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

**DECRETO N° 3913/12
26 de abril de 2012**

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Hugo Eduardo CANTARUTTI, Legajo N° 1049, D.N.I. 6.657.959 al cargo que ocupa como PM TM, categoría 5, en la Sección Herrería y Pintura, en el ámbito de la Secretaría de Mantenimiento y Servicios, a partir del 1° de Mayo de 2012, para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente CANTARUTTI con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta y dos (32) años, un (1) mes y doce (12) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3º.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: cincuenta (50) días de licencia anual ordinaria correspondientes al año 2011, el proporcional del año 2012 y el proporcional del aguinaldo correspondiente

ARTÍCULO 4º.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al interesado de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3914/12
26 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Jorge Hugo RIVERO, Legajo N° 1337, D.N.I. 6.813.533 al cargo que ocupa como PT TM, categoría 5, en la División Museo Histórico, en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1° de Mayo de 2012, para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente RIVERO con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de veintinueve (29) años, ocho (8) meses y cuatro (4) días de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: veintitrés (23) días de licencia anual ordinaria correspondientes al proporcional del año 2012 y el proporcional del aguinaldo correspondiente

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al interesado de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*





DECRETO N° 3915/12
26 de abril de 2012

ARTICULO 1°. MODIFICASE el artículo 3° del Decreto N° 3837/12 de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa- Subprograma 6099.99 del Presupuesto de Gastos vigente."

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3916/12
26 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- DELEGASE en el Sr. Secretario de Economía. Lic. Guillermo Gustavo Mana , D.N.I. N° 16.116.708, la firma de acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de créditos a corto plazo, Letras de Tesorería, aprobadas por las respectivas ordenanzas del Presupuesto Anual.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3917/12
26 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Marta Elena VILCHES, Legajo N° 1073, D.N.I. 5.014.994 al cargo que ocupa como PM TB, categoría 4, en el Sección Administración y Servicios Generales de la Maternidad Kowalk, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1° de Mayo de 2012, para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente VILCHES, con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta (30) años, tres (3) meses de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: veintitrés (23) días de licencia anual ordinaria correspondientes al proporcional año 2012 y el proporcional del aguinaldo correspondiente

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al interesado de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3918/12

26 de abril de 2012

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente María del Carmen PEREZ, Legajo N° 777, D.N.I. 5.987.758 al cargo que ocupa como PA TC, categoría 17, en el Departamento Centro de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1° de Mayo de 2012, para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente PEREZ, con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta y dos (32) años, dos (2) meses de servicios prestados en esta Administración

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: veintitrés (23) días de licencia anual ordinaria correspondientes al proporcional año 2012 y el proporcional del aguinaldo correspondiente





ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al interesado de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 2 de mayo de 2012.